REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 19-SP39707

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S. A., R.U.T. N°96.799.250-K**, con domicilio en **Av. El Salto N°5450**, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremos N°144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar **tres (3)** Estación Base.

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
1870-1885 1950-1965	Dec. 144/1997	UMTS	5M00G7WWC	Antenas direccionales, de 18 dBi de ganancia máxima	29,9

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)							Etapa
				Latitud S.			Longitud O.				
				G	M	S	G	M	S		
Quebrada Blanca - Oficinas	Oficinas Quebrada Blanca S/N	Pica	De Tarapacá	20	59	42,9	68	50	47,4		1
Quebrada Blanca - Campamento 1	Campamento 1 Quebrada Blanca S/N	Pozo Almonte	De Tarapacá	20	48	30,9	69	51	6,9		2
Quebrada Blanca - Campamento 2	Campamento 2 Quebrada Blanca S/N	Pozo Almonte	De Tarapacá	20	59	43,8	69	13	34,8		3

Las Estaciones Base se conectarán a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1904-2315-4646